



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 SEP 2012

Expte. N° 17.045/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 62 por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que algunos estudiantes que han sido beneficiados con una Beca de Comedor, presentan incompatibilidades por haber sido beneficiados con otro tipo de Becas, razón por la cual solicita la desafectación mediante el instrumento legal correspondiente.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desafectar, a partir del 1º de setiembre de 2012, a cada uno de las siguientes alumnas reinscriptas en el presente período lectivo, de la BECA DE COMEDOR otorgada mediante Resolución Rectoral N° 0284-12:

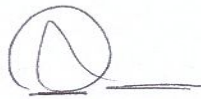
NOMBRE Y APELLIDO	DNI	LU	MOTIVO
Alejandra Socorro TAPIA	27176210	614288	Beca PNBU
Cintia Noelia VELÁSQUEZ	30670078	607570	Beca PNBU
María Virginia VILLCA GARCÍA	31610798	516407	Se otorga Beca Parcial


ARTÍCULO 2º.- Desafectar, a partir del 1º de setiembre de 2012, al siguiente alumno reinscripto en el presente período lectivo, de la BECA DE COMEDOR otorgada mediante Resolución Rectoral N° 0509-12:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	LU	MOTIVO
René Enrique MOYA	36805228	614916	Beca PNBU

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Facultades, Dirección General de Administración, Departamento de Becas, Comisión de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaría de Bienestar Universitario
U.N.Sa.


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0660-12